

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13/09/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00646-00.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia de 12 de agosto de 2021 (archivo digital No 9), la parte interesada no subsano en debida forma la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho

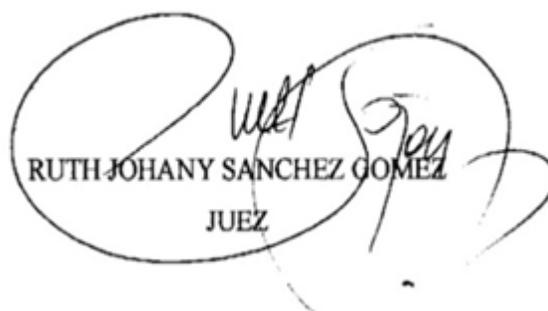
Pues, si bien el memorialista alude que solicitara medidas cautelares lo cierto es que las mismas no fueron pedidas con la presentación de la demanda, en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

mg